

PROGRAMA 3

Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de **EDIFICIO** en Castilla-La Mancha

NORMATIVA

Marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre de 2021.

OBJETO DE LAS AYUDAS

Ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética **en edificios de uso predominantemente residencial**, y en especial relación con la envolvente edificatoria en **edificios de tipología residencial**

PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA

30 de diciembre de 2023

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública (deben encontrarse debidamente constituidas según la normativa que les sea de aplicación), propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, de edificios existentes de vivienda colectivas, así como propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios. Administraciones Públicas, agrupaciones de comunidades de propietarios, sociedades cooperativas... (Art.4)

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Al menos el 50% de la superficie construida del edificio sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores con usos compatibles, tenga **uso residencial de vivienda**.
- Actuaciones iniciadas con **posterioridad al 1 de febrero de 2020**.
- Actuaciones que consigan una **reducción de la demanda energética** anual global de calefacción y refrigeración de al menos el **35% en la zona climática D y E**, y un **25% en la zona climática C**.
- Además, una **reducción del consumo de energía** primaria no renovable de al menos el **30%**.
- No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

COSTES SUBVENCIONABLES

- Obra civil vinculada a la actuación
- Adquisición de activos materiales
- Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación
- Redacción de proyectos, con la limitación de cuantía de la orden 57/2022.
- Informes técnicos, certificados necesarios y gastos de tramitación de la ayuda (límite de 7,5% de la cuantía de la ayuda concedida).
- No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA podrá ser subvencionable cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.
- Cuando la redacción del proyecto hubiere sido subvencionada con cargo al programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación del Programa 5, **se descontará del coste subvencionable la ayuda** que hubiese sido concedida dentro del mencionado programa.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

| AHORRO ENERGÉTICO conseguido con la actuación | Porcentaje máximo de la SUBVENCIÓN del coste de la actuación | VIVIENDA | | | LOCALES COMERCIALES u otros usos |
|---|--|---|---|----------------------|---|
| | | Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) | Cuantía máxima de ayuda por vivienda en situación de vulnerabilidad económica (euros) | | Cuantía máxima de la ayuda por m2 (euros) |
| | | | Edificio plurifamiliar | Vivienda unifamiliar | |
| $30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$ | 40% | 6.300 | 15.750 | 20.250 | 56 |
| $45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ | 65% | 11.600 | 17.846 | 22.308 | 104 |
| $\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ | 80% | 18.800 | 23.500 | 26.750 | 168 |

En aquellos casos en los que haya que proceder a la **retirada de elementos con amianto**, se **incrementará la cuantía máxima de la ayuda** en la cantidad correspondiente a los costes debidos a la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto mediante empresas autorizadas, hasta un **máximo de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio** objeto de rehabilitación, **el que resulte superior**.

VULNERABILIDAD

Los propietarios o usufructuarios de las viviendas incluidas en un edificio objeto de rehabilitación que sufran una **situación de vulnerabilidad económica**, podrán ser beneficiarios de una **ayuda específica y adicional de hasta el 100% del coste** de la actuación subvencionable de la actuación subvencionable. Siempre que resulten inferiores a las cuantías máximas expresadas en la tabla anterior.

Se entenderá como vulnerabilidad económica, aquellas viviendas en las cuáles la suma de los ingresos totales de la unidad residente no sea superior a:

- a) 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).
- b) 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos un menor o una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) 2,7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con al menos dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- d) 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) en unidades de convivencia con tres o más menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

FORMA DE PAGO

Se podrá solicitar un **anticipo del 25%** si lo indica al solicitar la subvención, se podrá marcar en el “Declaraciones Responsables” del PROGRAMA 3

El abono de las subvenciones se efectuará mediante un **pago único**, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada y el pago de esta, en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión

CONCESIÓN DE LA AYUDA

Por orden de solicitud y se publicará su aprobación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden tienen naturaleza jurídica de subvenciones y serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad y específicamente con los programas de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios o con las del programa de rehabilitación integral de edificios regulados en el Real Decreto 853/2021, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones, que la regulación de las otras ayudas lo admitan **y siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación.**

PLAZOS

Plazo de resolución: se establece un plazo máximo de **3 meses** contados desde su presentación, transcurrido el cual sin que se hubiese notificado, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

Plazo de aceptación de la ayuda: un plazo máximo de **15 días naturales** desde su notificación se deberá aportar el “Anexo VIII. Aceptación Expresa de la Subvención por cada propietario”.

 967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

Plazo de ejecución de las obras: No podrá superar los **26 meses** desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda (ampliable excepcionalmente a 28 meses para edificios o actuaciones que afecten a 40 o más viviendas).

Plazo de justificación de actuaciones: como máximo de **3 meses** a contar desde la terminación del plazo de cumplimiento de condiciones.



DOCUMENTACIÓN “ADMINISTRATIVA” A PRESENTAR

La solicitud de la subvención se rellena de **forma telemática**.

Documentación general:

- “**Anexo III-bis. Modelo de acuerdo entre propiedad y copropietario para ejecutar la actuación subvencionable.**” en el caso de que exista más de un propietario de la vivienda.
- “**Anexo IV. Acuerdo entre Agente Gestor y Propietario**” (en el caso de que el Agente Gestor **ejecute la actuación íntegramente** y llegue al acuerdo de cesión de cobro, deberá aportar también el “**Anexo VII de cesión de cobro**”).
- “**Anexo XI. Modelo de conformidad de la persona beneficiaria con el proyecto/memoria**” firmada por destinatario último de la subvención o representante.
- “**Anexo X. Modelo declaración de ausencia de conflicto de intereses del solicitante y del agente gestor.**”
- “**Anexo XII Modelo de declaraciones responsables de las personas solicitantes.**” cómo acreditación de estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, deberá ir firmado por los destinatarios últimos de la subvención o el representante.

Específico para usufructuarios o inquilinos:

- **Anexo III “Acuerdo entre la propiedad y la persona usufructuaria o arrendataria de la vivienda para ejecutar la actuación subvencionable”.**

Específico para Comunidades de Propietarios:

- **Nombramiento de un representante** o apoderado único con poderes bastantes (**Documento de Acreditación de Representación**).
- **Anexo II “Acuerdo Comunidad”** donde se reflejen los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la comunidad, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos (debe contar con **la aprobación de la mayoría simple de los propietarios** y cuando alguna de las personas propietarias miembros de la comunidad de propietarios no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a dicha persona propietaria la parte proporcional **que le corresponda de la subvención, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad de propietarios**).



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

Específico para viviendas en situación de vulnerabilidad:

- **“Anexo I -ter de Solicitud de subvención en caso de vulnerabilidad”** de cada propietario vulnerable.
- **“Anexo XIII. Declaraciones responsables vulnerabilidad”** de cada propietario vulnerable.
- Copia IRPF de los miembros de la unidad de convivencia del último ejercicio fiscal. En el caso de no disponer de datos fiscales recientes, **“Anexo IX. Modelo de declaración responsable de ingreso vulnerables.”**, se deberá presentar por todas las personas mayores de edad o menores emancipados con ingresos.
- Certificado de empadronamiento.
- Justificación de Personas con discapacidad, certificado de discapacidad.
- Justificación de menores de edad, acreditación documental de menor de edad.



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

- Proyecto o memoria justificativa (contenidos según **“Anexo V”**).
- Justificación de los ahorros energéticos, inversión subvencionable y cuantía de la ayuda solicitada.
- LEE o estudio sobre el potencial de mejora del edificio y plan de actuaciones propuestas.
- Documento justificativo de la ISO 20.887.
- CEE estado actual o inicial (en caso de obras ya finalizadas), registrado, y archivo informático del programa de certificación energética utilizado.
- CEE proyecto o final (en caso de obras ya finalizadas)
- Solicitud de licencia o autorización municipal, o **“Anexo XXII. Compromiso aportación licencia urbanística posterior a la resolución de concesión.”**
- Reportaje fotográfico.
- **“Anexo VI. DNSH. Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”.**



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN

Documentación general

- **“Anexo XV. Abono de la ayuda”**
- **“Anexo XVII. Certificación del descuento en el coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación programa 3.”** En el caso que hay cesión de cobro.
- **“Anexo XVIII. Relación certificada por capítulos gastos e inversiones programa 3.”**
- Relación clasificada de gastos e inversiones (identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago) junto copia de sus facturas y sus justificantes de pago. **“Anexo XIX. Relación clasificada de gastos e inversiones programa 3.”**



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

- Ayuda inferior a 100.000€ cuenta justificativa simplificada. Memoria de actuación y relación clasificada de gastos e inversiones (no hay que presentar justificantes de pago).
- Relación certificada y copia de pedido y/o contratos.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- **“Anexo XXI. Declaraciones responsables beneficiario Justificación.”**

Específico para viviendas en situación de vulnerabilidad:

- **“Anexo XX. Certificado ayuda complementaria-programa 3.”**

Documentación Técnica

- Proyecto de la obra realmente ejecutada, en el caso que se requiera
- Certificado final de obra, cuando corresponda
- **“Anexo XVI. Memoria justificativa de la actuación subvencionada programa 3.”**
- CEE final registrado, y archivo informático del programa de certificación energética utilizado.
- Certificado de las instalaciones térmicas, en caso de ser necesario
- Acreditación retirada de amianto
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas



PRESENTACIÓN DE SOLICITUD CON JUSTIFICACIÓN

Cuando la actuación subvencionada estuviera ejecutada a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, se podrá presentar de manera conjunta solicitud con justificación. Se presentará toda la documentación descrita en los apartados anteriores, salvo el “Anexo XII Modelo de declaraciones responsables de las personas solicitantes.” que se sustituirá por el **“Anexo XIV. Modelo de declaraciones responsables de la persona solicitante_solicitud+justificación.”**

El texto en color amarillo indica las modificaciones de la convocatoria 2023 con respecto a la del 2022.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU